

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del Consejo Municipal de Madrid

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual.

SECRETARÍA: Anuncio de la subasta para el suministro de varios materiales para las obras que se ejecuten por administración en el Interior, Ensanche y Extrarradio hasta el 31 de diciembre de 1938.—Concurso para la provisión del cargo de Gerente de la Empresa municipalizada del Mercado Central de Pescados.

ASISTENCIA MUNICIPAL: Resumen de los servicios prestados por el Instituto Antituberculoso y por la Consulta especial de Dermatología y Profilaxis durante el mes de mayo de 1938.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 24 al 30 de abril.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 1938.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Abad, Alba, Alonso Galán, Alvarez García, Alvarez Zamanillo, Briones, Carrillo, Carvajal, Civil, Cruz Martín, Díaz Méndez, García Pérez, Gómez Egido, Granizo, Huélamo, López y López, López Serrano, Macías, Mathey, Ortega, Rodríguez García, señora Rodríguez Peral, señor Samperio, señora Sánchez Flores, Sres. Serrano Batanero, Serrano Juan, Valls y Villegas.

Se abrió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 7 del actual, que figuraba con el número 1 en la adición del orden del día, admitiendo, en uso de las facultades que le competen, la dimisión del cargo de Vocal del Consejo Municipal a doña Petronila Maciá Simón y nombrando para sustituirla, a propuesta del Comité Provincial de Madrid del Partido Comunista, a doña Aurora Rodríguez Peral.

Y el Consejo quedó enterado del anterior nombramiento, y, previas manifestaciones que constan en acta, se posesionó del cargo la nueva vocal del Consejo, doña Aurora Rodríguez Peral.

2.º Quedar enterado de una comunicación del excelentí-

simo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del actual, ofreciendo al Consejo Municipal, para que sean utilizados en los establecimientos benéficos que tiene a su cargo, varios carretes y bobinas de hilo que fueron intervenidos a Narciso Bernardo Algora y que el Juzgado de guardia número 3 había puesto a disposición de la expresada autoridad gubernativa.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

3.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención municipal, fecha 27 de mayo último, remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de abril próximo pasado.

4.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

A Guadalajara: Doña Catalina Benayas Fernández, doña Isabel Bernal González, con su hija política; doña Pilar Ruano Rodríguez, con su prima; D. Ramiro Cogorro García, D. Juan Girón Calvo, D. José Sediles Blanco, doña Africa Gómez Vera, con su hija; D. Simón Ibáñez Tejada, D. Lorenzo Mateos González, D. Francisco Casas Reyes, doña Teresa Echevarría Minteguia, doña Julia Andrino del Peso y D. Daniel Fraile Canencia.

A Puertollano (Ciudad Real), Doña Josefa Mendieta Morales.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Ensanche

5.º Jubilar a D. Francisco Macho Perea en el cargo de Operario de Vías públicas del Ensanche, por exceder de la edad reglamentaria y contar servicios efectivos suficientes a tales efectos, asignándole una pensión de retiro de 6,15 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador, con cargo al presupuesto vigente de gastos del Ensanche y sucesivos, y disponer que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la excelentísima Corporación municipal sea adoptado el presente acuerdo.

6.º Jubilar a D. Celestino Sánchez Peral en el cargo de Operario de Parques y Jardines del Ensanche, por imposibilidad física, asignándole una pensión de retiro de 6,75 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11,25 pesetas que le sirve de regulador, con cargo al presupuesto vigente de gastos del Ensanche y sucesivos, y disponer que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la excelentísima Corporación municipal sea adoptado el presente acuerdo.

7.º a 12. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que aquéllas se ajusten a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales:

A la Librería Franco-Española, para colocar dos escaparates en el interior de la tienda sita en la calle de Velázquez, 46.

A D. Antonio Zaballos, para colocar un toldo en la casa número 39 de la calle de Valderribas.

A D. Antonio Zaballos, para colocar un toldo en la casa sita en la calle de Hermosilla, 10.

A D. Antonio Zaballos, para colocar un toldo en la calle de Santa Engracia, 32.

A D. Dionisio García, para instalar un banderín en la finca número 102 de la calle de Claudio Coello.

A D. Manuel Mier, para colocar un escaparate en la calle de Don Ramón de la Cruz, 100.

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policía Urbana

13. Disponer que el crédito consignado en el vigente presupuesto, concepto 295, de 50.000 pesetas, para distribuir entre las Casas de Socorro que más lo necesiten, con la prohibición de emplearlo en personal y material, sea repartido por igual entre cada una de ellas, correspondiendo, por tanto, 5.000 pesetas a cada Casa de Socorro.

14. Aprobar la cuenta justificada que el funcionario encargado de la Administración del Hospital Municipal de Cirugía rinde de la inversión del crédito de 8.000 pesetas que le fueron libradas para atenciones de la referida Administración, cuyo pago corresponde, según informa la Intervención municipal, a la cuenta de Gubernativos (Metálico) de la referida Intervención en la Administración de los bienes de la Orden Tercera, a la que pertenecía dicho Hospital.

15 a 50. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Ramón Buella Rigueras, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor, como ampliación de la de taberna, en la calle de Fray Luis de León, 8.

A D. Aurelio Jiménez Sanz, para venta de vinos extranjeros al por menor, como ampliación de la de sidras, en la calle del General Lacy, 30.

A D. Agustín Serrano González, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor, como ampliación de la de taberna, en la calle de Sandoval, 4.

A D. Eloy Pellico, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor en la calle de Trafalgar, 4.

A D. Daniel Ramos Gamarra, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor, como ampliación de la de sidras, en la calle del Pacífico, 22.

A D. Juan Arranz, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor en la calle de Mallorca, 6.

A D. Aniceto Fernández, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor, como ampliación de la de vinos extranjeros, en la plaza de Lavapiés, 8.

A D. Francisco Sancho Martín, para venta de vinos, licores y aguardientes al por mayor y menor en la calle de Canarias, 26.

A D. Baltasar Muñoz, para taberna en la calle de Jerónimo de la Quintana, 5.

A D. Félix Extremeño de Diego, para apertura de bar e instalación de dos cafeteras y una saturadora en la calle de la Magdalena, 18.

A D. Pedro Saz Cuadrado, para cacharrería en la calle de Avila, 31.

A doña María Laso Ruiz, para venta de horchata en la calle de Fuencarral, 140.

A D. Cándido Calvo, para venta de calzado en la calle de Fuencarral, 129.

A la Comercial de Materiales de Construcción (S. A.), para oficina distribuidora de cemento con destino a las obras del Estado en la calle de Velázquez, 12.

A D. Francisco Soriano, para venta de legumbres al por mayor, helados y refrescos, como ampliación de la de frutas, en la calle de San Andrés, 12.

A D. Fabián Blanco Castro, para hospedería en la calle del Olivar, 15.

A doña Ramona Aida Armesto, para hospedería en la calle del Olmo, 27.

A D. Ramón Benítez Martínez, para hospedería en la calle de Sebastián Elcano, 40.

A doña Enriqueta Pérez López, para casa de huéspedes en la calle del Amparo, 39.

A D. Cándido Calleja Polo, para hospedería en la calle de Alcalá, 151.

A doña María Sánchez Herrero, para hospedería en la calle de Claudio Coello, 109.

A doña Pilar Medranda, para hospedería en la calle de Claudio Coello, 122.

A doña María García Martínez, para taller de modista sin géneros en la calle de Claudio Coello, 122.

A doña Milagros Garcimartín, para taller de modista sin géneros en la calle de López de Hoyos, 7.

A doña Mercedes Alonso, para venta de tejidos y confecciones en la calle de Trafalgar, 7.

A D. Auspicio Serrano Heras, para chamarilería en la ronda de Valencia, 23.

A D. Eduardo Villarragot, para redacción y administración de *El Economista* en la calle del Conde de Aranda, 8.

A D. Manuel Bartolomé Hernando, para taller de composuras de calzado en la calle de Castelló, 41.

A doña Rosalía García Chaveurte, para avisos de tinte en la calle de Alcalá, 199.

A D. José Herranz, para venta de tejidos, como ampliación de la de sastré, en la calle de Torrijos, 2.

A D. Antonio Gil Arminio, para venta de frutas y verduras en la calle de Ríos Rosas, 52.

A Salgado y Compañía, S. A., para papelería y perfumería en la calle de Fuencarral, 88.

A doña Vicenta Peláez Zaldívar, para cambio a su nombre y ampliación a venta de aceite mineral de la de venta de jabones en la calle de Ayala, 6.

A D. Vicente Solana, para que sea puesta a su nombre la de apertura de café-bar en la calle de las Hileras, 14.

A doña Gumersinda Jiménez, para que sea puesta a su

nombre la de apertura para alquiler de muebles usados en la calle de Jorge Juan, 56.

A D. Luciano Díaz Vicente, para que sea puesta a su nombre la de apertura para ultramarinos en la calle de la Bolsa, 6 moderno.

Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

51. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 2 del actual, en el que, con referencia a la dotación de uniformes de verano al personal del Servicio de Limpiezas, y teniendo en cuenta que si bien el Consejo Municipal adoptó en 15 del pasado mes de abril los pertinentes acuerdos en orden a la adquisición de los materiales precisos y a la confección de las prendas correspondientes, y que asimismo por acuerdo municipal de 8 de mayo de 1936 se había dispuesto el cambio de modelo de uniformes de verano, con posterioridad ha llegado a conocimiento de la Comisión el hecho de existir en el Parque del referido servicio 1.681 uniformes de verano sin estrenar, confeccionados conforme al antiguo modelo usado hasta 1936, cuya utilización permitiría al Ayuntamiento uniformar al personal referido salvando las indudables dificultades que para tales adquisiciones existen y sin desembolso de cantidad alguna por parte de la Corporación, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que se anule, en cuanto se refiere a la dotación de uniformes al personal del indicado Servicio de Limpiezas, el acuerdo del Consejo Municipal fecha 15 del pasado mes de abril.

Segundo. Que asimismo quede sin efecto la modificación del modelo de uniforme usado por el repetido personal del Servicio de Limpiezas, modificación aprobada implícitamente por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión fecha 8 de mayo de 1936.

Tercero. Que por el almacén del Servicio de Limpiezas se dote al personal del mismo de uniformes de los que existen depositados en dicha dependencia, uniformes compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra de plato confeccionados en tela de rayadillo.

Cuarto. Que habida cuenta de que la existencia de los 1.681 uniformes de verano que están depositados en el referido almacén del Servicio de Limpiezas no se había puesto en conocimiento de esta Comisión ni, al parecer, de las autoridades municipales, se incoe un expediente en averiguación de las responsabilidades que pudieran derivarse por la ocultación de un depósito de tal naturaleza; y

Quinto. Que por el Delegado del Servicio de Acopios se formule propuesta encaminada a organizar y armonizar en debida forma el funcionamiento de los diferentes almacenillos de los servicios municipales en relación con el almacén general del Servicio de Acopios, a fin de que éste tenga siempre exacto conocimiento de las existencias y suministros verificados por los almacenillos de referencia con cargo a los pedidos servidos por el mencionado almacén de Acopios.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

52. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 del actual, disponiendo que durante la ausencia de Madrid del Consejero D. Fulgencio Sañudo ocupe los cargos que éste desempeñaba, tanto en Comisiones como en Delegaciones, el también Consejero D. Angel Alvarez García.

53. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 6 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe de la Guardia Municipal, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo que figuran en la relación unida al expediente de un cuatrienio vencido en la cuantía y desde las fechas que en la misma relación se indican.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Huelenda

54. Aprobar la cuenta justificada que rinde el Administrador del Colegio de la Paloma de las cantidades de 5.792, 6.855,50 y 8.158 pesetas que le fueron libradas en 2 de marzo de 1936 para gastos de vestuario de los alumnos del primer departamento de dicho centro de enseñanza, y de las cuales, según resulta del examen de la referida cuenta, tan sólo han sido utilizadas 1.893 pesetas del libramiento de 5.792, inversión que se justifica con la correspondiente factura, ingresándose en fondos municipales la diferencia, así como las cantidades íntegras de los otros dos libramientos, según se comprueba con las pertinentes cartas de pago que figuran unidas al expediente.

55. Reconocer a favor de la Sociedad Española Brown Bóveri, vistos los informes obrantes en el expediente, el crédito de 180 pesetas correspondiente al suministro de un electromotor de 0,50 caballos de fuerza al Servicio de Acopios en el ejercicio de 1936, y disponer su abono con cargo al capítulo I, artículo 4.º, concepto 20, del vigente presupuesto de gastos del Interior, toda vez que se trata de un crédito procedente de un ejercicio cerrado y liquidado.

Comisión de Fomento

56. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan en relación con la petición formulada por la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña para la construcción de una galería destinada al alojamiento de cables desde la avenida de Rusia a la calle del Caballero de Gracia, teniendo en cuenta que por el Servicio municipal de Vías y Obras se ha informado favorablemente dicha petición, señalando las prescripciones a que habrá de sujetarse la entidad solicitante:

Primero. Que se conceda licencia a la Sociedad Unión Eléctrica Madrileña para construir una galería para el paso de cables desde la general de servicio de la avenida de Rusia a la acera de los números pares de la calle del Caballero de Gracia.

Segundo. Que para garantía de los servicios establecidos en el subsuelo, la concesión de dicha licencia deberá hacerse sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a dar conocimiento a la Dirección de Vías y Obras si al realizar las instalaciones que se autorizan en este caso los trabajos afectasen a conducciones de aguas potables o residuarias, tanto oficiales como particulares.

Tercero. Las obras o instalaciones a que el presente se refiere se llevarán a cabo conforme a la petición formulada y con arreglo a las Ordenanzas y demás disposiciones que les puedan ser aplicadas.

Cuarto. Una vez terminados los trabajos, el solicitante entregará a la Dirección de Vías y Obras los planos expresivos del estado en que hayan quedado realizados aquéllos.

Quinto. Se dará cuenta a la Administración de Réntas, a los efectos de la inclusión en matrícula, de la autorización a que el presente se refiere.

57. Denegar la solicitud formulada por los hijos del Obrero municipal fallecido D. José Alvarez Quelle pidiendo que se les conceda la pensión legal por atribuir el fallecimiento a un accidente del trabajo, toda vez que de la certificación del Registro civil y de las investigaciones practicadas no resulta comprobado que la muerte se produjera por tal causa.

58. Conceder licencia a D. Juan Antonio Arquero para el forjado de una bovedilla y para reparar el solado de la finca número 16 de la calle de Valencia, en vista de los favorables informes emitidos por el Servicio de Arquitectura Municipal y por la Sección, y siempre que las obras se realicen con arreglo a las Ordenanzas municipales y a cuantas otras se relacionen con esta materia.

Comisión de Gobernación

59. Jubilar al Guardia de Policía Urbana número 763, D. Miguel Pastor Cando, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el día 22 de julio próximo y reunir servicios suficientes a tal fin, asignándole un haber pasivo de 3.490,31 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 4.653,75 pesetas también anuales que, a razón de 12,75 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador, y disponer que los haberes pasivos comience a percibirlos a partir del día 23 de julio próximo, siguiente al en que cumple la edad reglamentaria, fecha hasta la cual no tendrá efecto el presente acuerdo.

60. Jubilar a D. Jesús Espinosa Rojas en el cargo de Cantero de Vías públicas del Interior, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, asignándole una pensión de retiro de 9,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 12 pesetas que le sirve de regulador, y disponer que los haberes pasivos comience a disfrutarlos a partir del día siguiente al en que por la excelentísima Corporación municipal es adoptado el presente acuerdo.

61. Conceder la excedencia especial de guerra, regulada por los acuerdos de 19 de marzo y 9 de julio de 1937, al Subalterno del grupo auxiliar B D. Francisco Vega Núñez, incorporado al Ejército, según justifica documentalmente.

62. Disponer la reincorporación al cargo que desempeñaba de Escribiente Interventor de Arbitrios, de D. Manuel Yagüe Sanz con el sueldo que le corresponda, teniendo en cuenta que si no hubiera vacante de su clase deberá otorgársele la primera que se produzca, sueldo que comenzará a percibir desde la fecha de la toma de posesión; todo ello, ratificando el criterio sustentado en el anterior dictamen, que volvió a nuevo estudio de la Comisión en virtud de acuerdo municipal de 22 de abril último, y vistos el auto de sobreesimiento dictado por el Tribunal Supremo en la causa que se siguió al interesado y el testimonio de la declaración indagatoria y de la calificación fiscal que se había interesado del Juzgado correspondiente, y que ha sido aportado al expediente.

63. Informar al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Depuradora, en el sentido de que decreta la cesantía de un Dependiente del Internado de la Paloma, por estar comprendido en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936, y que desestime el recurso interpuesto ante su autoridad por la compañera de un cesante en el cargo de Subalterno municipal.

64. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, como consecuencia del expediente de responsabilidad incoado

con motivo de un incidente ocurrido en la nave de matanza de lanares del Matadero y Mercado de Ganados, de cuyo origen y causa se acusa al Obrero D. Antonio Lacosta Castellar, de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor del mismo, y haciendo constar que el sometimiento a conocimiento y resolución del Consejo del apartado segundo de este dictamen no significa desconocimiento ni merma de las facultades privativas y peculiares de la Alcaldía Presidencia, sino simplificación y unificación de trámites, ya que es obligado el conocimiento del Consejo en lo que se refiere al reintegro del encartado por haber sido destituido en virtud de acuerdo municipal:

Primero. Reintegrar al Obrero D. Antonio Lacosta Castellar en el cargo que desempeñaba, con todos los derechos que de él se deriven a partir de la fecha en que el Consejo acuerde su reposición.

Segundo. Apercibir al Obrero municipal D. Antonio Lacosta Castellar con ocasión del incidente que originó su suspensión de empleo.

Comisión de Abastos

65. No mostrarse parte, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 3 a don Eduardo Brea Merodio por hurto frustrado de una caja de botes de leche condensada propiedad del Ayuntamiento, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponder con tal motivo a la Corporación municipal.

66. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la adopción de los acuerdos que a continuación se consignan en relación con la petición del señor Alcalde de Navalperal de Pinares para que se abone a los propietarios del ganado vacuno y lanar entregado al Ayuntamiento de Madrid el importe del mismo, vistos los antecedentes que obran en el expediente, de los que resulta que la expresada localidad entregó para ser sacrificadas en el Matadero de esta Villa reses vacunas, cuyo importe de 316.716,54 pesetas fué satisfecho oportunamente, y además entregó 155 vacas lecheras, cuyos productos se utilizaron y siguen aprovechándose por el Ayuntamiento de Madrid, y 1.226 ovejas que desaparecieron cuando salían de la Casa de Campo con dirección al Parque de Madrid, sin que a pesar de las gestiones realizadas se haya logrado averiguar su paradero, siendo su importe, respectivamente, de 72.200 y 42.910 pesetas el que ahora se reclama; vista asimismo el acta notarial aportada al expediente, en la que constan una relación de propietarios del ganado y una información testifical justificativa de la referida relación y de la propiedad de cada uno de los incluidos:

Primero. Reconocer el crédito de 115.110 pesetas, importe del ganado vacuno y lanar entregado por el pueblo de Navalperal de Pinares al Ayuntamiento de Madrid, y abonar dicha cantidad a D. Juan Pedro Herranz Yuste, Alcalde de dicho pueblo y representante de los propietarios, para que lo distribuya entre éstos conforme a la aportación de cada uno.

Segundo. Que dicha cantidad sea cargo a la Caja especial de Abastecimientos.

Tercero. Que se abra una información para averiguar quién utilizó el ganado adquirido, para en su caso resarcirse el Ayuntamiento del importe del mismo.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, modificado, a propuesta de la Presidencia, en el sentido de que quede bien determinado que se reconoce a D. Juan Pedro Herranz Yuste la personalidad para liquidar la deuda de que se trata con el Ayuntamiento de Madrid por los poderes que tiene de los veci-

nos de Navalperal de Pinares cuya propiedad del ganado queda acreditada en el acta notarial correspondiente.

Consejo Especial de Cultura Primaria

67. Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 13 de mayo próximo pasado, por el que fué separada de su cargo de Celdadora de Grupos escolares doña Justa Santos Pérez por no haberse reincorporado al servicio al término de la licencia sin sueldo que le fué otorgada, toda vez que ha justificado los motivos que le han impedido realizar su regreso, y reintegrarla a sus funciones, en cuyo caso comenzará a percibir sus haberes a partir de la fecha de este acuerdo y una vez que se le haya asignado el correspondiente servicio en el Grupo o dependencia que proceda.

68. Aprobar la relación de las escuelas públicas que procede remitir a la Dirección Provincial de Primera Enseñanza, correspondiendo al oficio que con fecha 19 de mayo anterior dirigió dicho Centro enumerando las que fueron clausuradas provisionalmente por considerarse enclavadas en zona peligrosa y con el ruego de que se informase en sentido favorable la apertura de aquellas clases que pudieran habilitarse para atender las necesidades de la población infantil, relación que figura unida al expediente, y en la cual, como consecuencia de la escrupulosa información practicada por el Vocal Arquitecto del Consejo, se determina para cada caso el motivo que aconseja acceder o no a la petición formulada en el citado oficio, señalando los locales que pueden ser habilitados, aquellos en que por las razones que se aducen no es conveniente su reapertura y los Grupos y Escuelas que podrían funcionar y motivos que lo impiden, ya que si bien se considera pertinente la reanudación de clases en locales que permitan un mínimo de garantías para los alumnos, al propio tiempo y frente a la realidad juega como un deber esencial analizar, juntamente con la necesidad de facilitar la enseñanza de que carecen muchos alumnos, los peligros que para los mismos pudieran derivarse de su asistencia a escuelas establecidas en demarcaciones poco favorables al fin de que se trata.

Consejo de Administración del Servicio Municipalizado del Mercado de Pescados

69. Aprobar un dictamen fecha 6 del actual, en el que, teniendo en cuenta las facultades que confiere al expresado Consejo de Administración el reglamento por que se rige respecto a la designación de Gerente de los servicios de referencia, y habida consideración de que la naturaleza e importancia de dicho cargo reclaman se rodee al mismo del máximo posible de garantías, propone la aprobación de las bases que a continuación se consignan para la provisión, mediante concurso, del repetido cargo:

Primera. El nombramiento de Gerente de la Empresa municipalizada del Mercado de Pescados se hará por concurso, que fallará un Tribunal especial. Esta plaza estará dotada con el haber anual de 12.000 pesetas.

Segunda. El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos en el plazo señalado en la base anterior y en las horas de oficina asignadas al despacho del público.

Cuarta. Para acudir al concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

Ser español, hallarse comprendido entre los veinticinco y cuarenta y cinco años de edad, poseer condiciones de carácter, moralidad y rectitud evidenciadas en anteriores empleos o en el ejercicio de su oficio o profesión, y tener demostrada su lealtad al régimen, que justificará en debida forma y apreciará el Tribunal calificador.

Quinta. Los concursantes deberán acompañar a las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en sobres cerrados y lacrados, un trabajo explicativo de la labor que hayan realizado en materia de abastos, de sus conocimientos de mercados y de cuanto pueda justificar la competencia de los solicitantes en el problema del abastecimiento de pescados. También deberán los opositores someterse a aquellas pruebas orales y prácticas que considere necesario hacerles el Tribunal.

Sexta. El Tribunal encargado de fallar este concurso estará formado por cinco Consejeros municipales que pertenezcan al Consejo de Administración del Mercado de Pescados, dos profesionales del referido Mercado (uno por cada sindical), el Interventor municipal y el Jefe de la Sección de Abastos del Ayuntamiento.

Séptima. Este Tribunal deberá resolver el concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya expirado el plazo de presentación de trabajos, elevando la oportuna propuesta al Consejo de Administración y éste al Consejo Municipal.

Octava. El presente concurso se anunciará para conocimiento del público en el *Boletín Oficial* de la provincia, BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID y Prensa diaria de Madrid.

* * *

A propuesta de la Presidencia se acordó designar a la nueva Consejera, doña Aurora Rodríguez Peral, para ocupar los cargos que desempeñaba doña Petronila Maciá Simón, que eran los siguientes:

Vocal de la Comisión de Asistencia Social, Vocal suplente del Consejo Especial de Cultura Primaria, Vocal suplente de la Junta de Exacciones Municipales, Patronato del Colegio de San Ildefonso y Fundación de doña Pilar de la Mata y Patronato de Ciegos.

Se levantó la sesión a las doce de la mañana.

SECRETARIA

ANUNCIO

El Consejo Municipal ha acordado, en sesión de 6 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de ladrillos recochos y santos, rasillas, ladrillos cerámicos macizos y huecos, tejas y baldosas en general y azulejos necesarios para las obras que ejecute este Consejo Municipal por administración en el Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital hasta el 31 de diciembre de 1938.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de junio de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

CONCURSO

Bases para la provisión del cargo de Gerente de la Empresa municipalizada del Mercado Central de Pescados

Primera. El nombramiento de Gerente de la Empresa municipalizada del Mercado de Pescados se hará por concurso, que fallará un Tribunal especial. Esta plaza estará dotada con el haber anual de 12.000 pesetas.

Segunda. El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos en el plazo señalado en la base anterior y en las horas de oficina asignadas al despacho del público.

Cuarta. Para acudir al concurso será imprescindible reunir los siguientes requisitos: ser español, de edad entre veinticinco y cuarenta y cinco años, poseer condiciones de carácter, moralidad y rectitud evidenciadas en anteriores empleos o en el ejercicio de su oficio o profesión, y tener demostrada su lealtad al régimen, que justificará en debida forma y apreciará el Tribunal calificador.

Quinta. Los concursantes deberán acompañar a las instancias solicitando tomar parte en el concurso, y en sobres cerrados y lacrados, un trabajo explicativo de la labor que hayan realizado en materia de abastos, de sus conocimientos de mercados y de cuanto pueda justificar la competencia de los solicitantes en el problema del abastecimiento de pescados. También deberán los opositores someterse a aquellas pruebas orales y prácticas que considere necesario hacerles el Tribunal.

Sexta. El Tribunal encargado de fallar este concurso estará formado por cinco Consejeros municipales que pertenezcan al Consejo de Administración del Mercado de Pescados, dos profesionales del referido Mercado (uno por cada sindical), el Interventor municipal y el Jefe de la Sección de Abastos del Ayuntamiento.

Séptima. Este Tribunal deberá resolver el concurso dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya expirado el plazo de presentación de trabajos, elevando la oportuna propuesta al Consejo de Administración y éste al Consejo Municipal.

Octava. El presente concurso se anunciará para conocimiento del público en el *Boletín Oficial* de la provincia, *BOLETÍN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID* y *Prensa diaria de Madrid*.

Madrid, 13 de junio de 1938.—El Secretario accidental, JENARO MARCOS.

ASISTENCIA

INSTITUTO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de mayo de 1938

	Número de enfermos
CONSULTAS	
De selección.....	415
De adultos.....	464
De niños.....	135
De convivientes.....	68
TOTAL DE CONSULTAS.....	1.082
SERVICIOS	
Cutirreacciones.....	333
<i>Rayos X:</i>	
Radioscopias.....	717
<i>Inyecciones:</i>	
Hipodérmicas.....	372
Intravenosas.....	426
<i>Operaciones:</i>	
Neumotórax.....	17
<i>Suma y sigue.....</i>	2.947

Suma anterior..... 2.947

Laboratorio de análisis:

Orina.....	14
Espustos.....	42
Sangre.....	23
Otros análisis.....	12

Correspondencia:

Recibida (oficial).....	10
Enviada (ídem).....	27

TOTAL DE SERVICIOS..... 3.075

Madrid, 31 de mayo de 1938.—El Director, *Dr. E. Alvaro Gracia*.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DE BUENAVISTA

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de mayo de 1938

Enfermos nuevos.....	95
Ídem antiguos.....	447
Ídem de lámpara de cuarzo Kromayer y Solux.....	76
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocautia.....	57
Operaciones.....	2
Curas.....	81
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	103
Ídem de íd. antiacnéica.....	40
Ídem de autohemoterapia.....	14
Ídem de cacodilato sódico hipodérmico.....	18
Ídem de íd. íd. intravenoso.....	35
Ídem de bismuto Pons.....	48
Ídem de otros bismúteos.....	129
Ídem de benzoato de mercurio.....	81
Ídem de neosalvarsán.....	25
Ídem varias.....	78
TOTAL.....	1.329

Madrid, 31 de mayo de 1938.—El Jefe de la consulta, *Antonio Torrecilla*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 24 al 30 de abril y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1938	1937	1936	1935	1934	1933
Municipales.....	450	551	280	245	265	240
San Justo.....	»	»	5	5	5	4
San Lorenzo.....	»	»	6	3	6	10
Santa María.....	»	»	1	2	1	2
San Isidro.....	»	»	2	2	4	1
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	450	551	294	257	281	257
Fetos inhumados en los municipales.....	14	23	27	26	30	34

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES